Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

CONTRATO N° 52 /12IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ representado en este acto por el MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, portador de la C. I. Nº 1.261.377, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de CONSTRUCCION DE TINGLADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Tinglado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 109.557.480 guaraníes (Gs. Ciento nueve millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240514.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Alquiler de maquinarias
Hernandarias - P.
email: mar17695@hotmail.c

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 48. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 115/12IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta el 31/12/2012
5.2. S*i el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

NO:	COD	DESCRIPCION:	UNIMED	CANT:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	
					UNITARIO:	TOTALES:
1	72131601-002	Replanteo y marcación de obra	M2	318,00	4.500	1.431.000
2	72131601-002	Demolición de Piso	M2	22,60	17.800	402.280
3	72131601-002	Excavación para Zapatas	M3	18,00	49.000	882.000
4	72131601-004	Zapatas de H°A° (Dimensiones 1,00x1,00x0,45m)	M3	5,40	1.600.000	8.640.000
5	72131601-004	Viga de Fundación de H°A° (Dimensiones 0,20x0,30m)	ML	68,40	153.500	10.499.400
6	72131601-004	Pilares de H°A° (Dimensiones 0,20x0,40m)	M3	4,60	2.100.000	9.660.000
7	72131601-007	Cabriadas metalicas según proyecto.	UN	6,00	3.500.000	21.000.000
8	72131601-007	Cobertura metalica. (Incluye viga metalica sobre pilares)	M2	348,20	142.000	49.444.400
9	72131601-008	Revoque de Pilares	ML	45,60	54.000	2.462.400
10	72131601-009	Reposición de contrapiso y carpeta.	M2	22,60	60.000	1.356.000
11	72131601-012	Pintura de cabriadas metalicas con antioxido y Esmalte sintetico.	UN	6,00	580.000	3.480.000
12	72131601-013	Limpieza general de obra	GL	1,00	300.000	300.000
						109.557.480

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Cel: (595) 9
Email: mar17085@hotmail.

Cristian Alejandro Mesch
Secretario General

Joaquín López Medina
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de ejecución para la entrega de la obra es de 60 días a construirse en el patio de la Escuela Básica 1895 y las condiciones de la obra es la siguiente.
El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo alguno.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo y la forma para garantizar el cumplimiento de contrato es la siguiente:
Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por día de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA 1895
GENERALIDADES.
Estas especificaciones regularán la calidad de los materiales y procesos de trabajo que deberán ser observados en la realización de esta construcción.
Estas Especificaciones generales conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los planos, constituirán el Proyecto.
Los materiales que se empleen en la obra deberán tener las condiciones y características que se prescriben en estas especificaciones.
El Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando estos no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.
Será responsabilidad del Contratista de estar perfectamente informado de todo lo referente a la zona donde se efectuaran los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.
Las cantidades de planilla, son estimativas, y, en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

Secretario General

Intendente Municipal

MATERIALES DE CONSTRUCCION.
El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la misma, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.
No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.
Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista
CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Agua
El agua será limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica.
Arena
Las arenas estarán exentas de sales, materias orgánicas y otros elementos extraños. Su granulometria será adecuada para su uso. El contratista será responsable directo de los perjuicios que se constaten por haber usado arenas conteniendo Cloruros.
Cemento
El cemento será de industria nacional. No se admitirá ningún cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.
Triturada 4ta.
Deberá ser de piedra triturada de basalto negra, con características adecuadas para el uso de hormigones.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS
1. Demolición de piso existente.
Para el inicio de los trabajos se debera marcar la ubicación exacta de las zapatas en el pavimento de la escuela, (lugar elegido para la obra) y cortar con maquina para posteriormente proceder a la demolicion en si. El pavimento de la escuela una vez terminado los trabajos debera quedar de forma similar al estado en que se encontraba previo al inicio de la obra.
2. Excavación para cimientos
La excavación para las zapatas serán de 1,00x1,00m y una profundidad mínima de 1,5metros. Las excavaciones deberán ser correctamente señalizadas y protegidas para poder evitar accidentes.
El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar que penetren aguas, ya sea de lluvia u otras cualesquiera, en las zanjas de las fundaciones, para lo cual cubrirá debidamente las zanjas con material o elementos adecuados y las rodeará con taludes de tierra para evitar ese perjuicio. En caso de que las aguas penetren en las zanjas, el Contratista estará obligado a efectuar las excavaciones necesarias hasta llegar a la profundidad que, a juicio de la fiscalización de obra, el terreno no haya sufrido los efectos del agua. Esta excavación, así como el aumento de profundidad y volumen de la cimentación con respecto a la prevista en el proyecto, correrá por cuenta del Contratista, quien no podrá percibir por este concepto aumento en el valor de la obra contratada.
Se medirá y pagará por metro cúbico y comprende la mano de obra necesaria, para realizar la excavación.
3. Estructura de Hormigón Armado.

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquim López Mathous
Intendente Municipal

Previo al trabajo de armado de parrillas para zapatas, se realizara una carga de 5cm de Hormigón Pobre en el área donde posteriormente se ubicara la armadura para la zapata.
El cargado de la zapata se realizara in-situ con Hormigón Fck 180 (1-2-4) en relación de dosaje de cemento - Arena - Triturada.
Se medirá y pagará por metro cubico, según consta en la planilla de costos, computadas las dimensiones realmente ejecutadas, medidas en el terreno y aceptadas por la Fiscalización.
El precio y pago incluye todo el equipo y materiales necesarios así como el servicio del profesional y los ayudantes para la buena ejecución de los servicios.
4. Estructura Metálica.
La estructura deberá ser fabricada con material metálico, con paredes de espesor no menor a los indicados en el proyecto de modo a asegurar la soldadura entre las piezas.
Será fabricado conforme a lo especificado en los planos, pudiendo realizarse ajustes en la estructura cuando la Fiscalización de obra juzgue necesario. La Chapa para cobertura será del tipo galvanizada espesor N°26.
Se medirá y pagará, según consta en la planilla de costos, computadas las unidades realmente ejecutadas, verificadas en el terreno y aceptadas por la Fiscalización.
El precio y pago incluye todo equipo y materiales necesarios así como el servicio del profesional y los ayudantes para la buena ejecución de los servicios.
5. Pintura
• Esmalte sintético-
Las estructuras metálicas antes de su colocación deberán llevar dos manos de pintura anti oxido, y por último llevarán dos manos de pintura sintética, cuyo color será establecido por la Fiscalización de Obra.
La pintura, será verificada y pagada por su unidad global (el costo incluye materiales y mano de obra)
6. Limpieza General
Después de terminado el trabajo, se deberá dejar libre de residuos, excedentes de material o cualquier tipo de obstáculos que impida la libre circulacion de personas. El Contratista estará obligado a ejecutar la limpieza general para dejar la obra en condiciones de ser ocupada.
La limpieza general se medirá y pagará por unidad global, una vez terminado y aprobado el trabajo por el fiscal.
Este precio y pago significará la compensación total por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra, equipos, transporte, servicios, supervisión y otros incidentales e inherentes a dar por completado el ítem

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Joaquin Alejandro Mesch
Secretario General

Joaquin Lopes Mathevis
Intendente Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre de 2012.

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Miguel Angel Rodríguez
Contratado